

S.O. 15-09-2020

Quinientos Sesenta y Ocho  
- 0568 -  
Folio No. 0568

**ACTA No. 061 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las nueve hora con quince minutos, previa convocatoria realizada en el Salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la presencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Abg. Ruth Villamar Seguro, Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis resolución en segundo debate y definitivo de la **ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO OBLIGATORIO DE LAS MASCARILLAS, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, REAPERTURA DE LOCALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19.**
4. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **ANÁLISIS RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO OBLIGATORIO DE LAS MASCARILLAS, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, REAPERTURA DE LOCALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, procedamos a realizar el análisis correspondiente para la aprobación en segundo debate y definitivo de la ordenanza, la misma que ya fue aprobada en segundo debate.

Ab. Ruth Villamar Segura, como sugerencia para incluir a la ordenanza propuesta, dejamos sin efecto la resolución del uso obligatorio de mascarilla y de ahí incluimos todo lo que queremos por ejemplo los horarios de la venta de licores, se puede incluir ahí lo que está dentro de nuestras competencias.

Sra. Alcaldesa, hagámoslo como dice la Abogado, incluimos donde establecemos el uso obligatorio de las mascarillas e implementamos el resto de las cosas que tenemos como resolución.

Sr. José Eduardo Aguirre, sugiero que el título no sea tan largo sino algo corto.

S.O. 15-09-2020

Folio No. 0569

Quinientos Sesenta y nueve -0569-

Sra. Alcaldesa, es que aquí está la ordenanza para el uso de mascarillas, en el modelo de ordenanza que se habla del uso de mascarilla tratémosla y la aumentamos el resto de lo que queremos incluir.

Abg. Ruth Villamar, sería el uso de la mascarilla, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos y ahí bueno lo que se quiere.

Ing. Karla Celi, sería el nombre de la ordenanza uso, cuidado y control en los espacios públicos.

Abg. Ruth Villamar, sería uso y cuidado dentro del marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, porque esta ordenanza va a ser exclusivamente dentro del marco sanitario porque una vez que pase la emergencia esta ordenanza va a quedar sin efecto.

Ing. Karla Celi, hagamos constar como va a quedar el nombre de la ordenanza consolidada, ordenanza que regula y controla el uso de mascarillas en los espacios públicos.

Ab. Luis Maldonado, sería ordenanza que regula el uso y control obligatorio de mascarillas en los espacios públicos ante la pandemia COVID-19.

Abg. Ruth Villamar, sería ordenanza que regula y controla el uso obligatorio de las mascarillas, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos dentro del marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Sra. Alcaldesa, pero hay que hacer constar que discotecas y licorerías no se va a abrir.

Abg. Ruth Villamar, al momento que se realiza la ordenanza ahí se le puede incluir que no se da apertura a tales actividades.

Ing. Karla Celi, que dentro de la apertura se incluya, la apertura de tales locales si no los van a abrir, se le ponga como algo general y dentro se pone que se trata de centro de recreación nocturna y que están suspendidos hasta nueva orden, entonces sería apertura de locales y actividades económicas en el manejo del marco de la pandemia COVID-19 en el cantón Portovelo, quedaría así la ordenanza: Ordenanza que regula y controla el uso obligatorio de mascarillas, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, reapertura de locales y actividades económicas, en el marco del manejo de la pandemia COVID-19, en el cantón Portovelo.

Sr. Ángel Rojas pregunta, y actividades recreativas no entran.

Abg. Ruth Villamar, de pronto en la parte que estamos poniendo apertura de negocios ahí se podría poner.

Sra. Secretaria manifiesta, la Ing. Karla Celi propone que se dé el siguiente nombre a la ordenanza: Ordenanza que regula y controla el uso obligatorio de mascarillas, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, reapertura de locales y actividades comerciales, en el marco del manejo de la pandemia COVID-19, en el cantón Portovelo.

S.O. 15-09-2020

Folio No. 0570

Ab. Luis Maldonado, nosotros proponemos el nombre de Ordenanza que regula el uso obligatorio de mascarillas, control de consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, reapertura de negocios dentro del marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Abg. Ruth Villamar, entonces primero pegamos la resolución de la mascarilla, segundo ponemos allí lo más importante del uso de los espacios públicos y tercero lo que resolvió el COE cantonal.

Ab. Luis Maldonado, tiene que ser el uso obligatorio, el protocolo de bioseguridad.

Sra. Secretaria manifiesta: con las aportaciones de cada uno de ustedes se define el nombre de la ordenanza de la siguiente manera: Ordenanza que regula y controla el uso obligatorio de las mascarillas, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, reapertura de locales y actividades económicas, dentro del marco de la emergencia sanitaria COVID-19, en el cantón Portovelo, Provincia de El Oro.

Ab. Luis Maldonado, definiendo una sola ordenanza se está generalizada, entonces ahí le pondríamos lo que tenemos del uso de la mascarilla, luego lo de espacios públicos, lo de apertura de bares hay que coger lo del plan de bioseguridad lo que presentan los del CAE Cantonal.

Sra. Alcaldesa, primero va lo de las licorerías abrirán de lunes a sábado, en horario de 07H00 a 23H00, excepto los días domingos; quedan suspendidos eventos públicos de concentración masiva, se reapertura iglesias y templos con el aforo del 30% y se abrirán 2 veces a la semana.

Sr. José Eduardo Aguirre, serían de tres veces a la semana para que abran martes, jueves y domingo.

Sra. Alcaldesa, reaperturaremos también las canchas sintéticas.

Ab. Luis Maldonado, en Machala esta la apertura del 50%, ahí sería también lo que usted decía señora Alcaldesa que se va a hacer un control, que no se venda bebidas alcohólicas en las canchas.

Sra. Alcaldesa, para reapertura de canchas sintéticas.

Ing. Karla Celi, póngale reapertura de canchas.

Sr. José Eduardo Aguirre, no de canchas, entonces póngale de complejos deportivos o de espacios recreativos.

Ab. Luis Maldonado, sería de canchas y de complejos deportivos con un aforo del 50%.

Ing. Karla Celi, sería con un aforo del 50% y prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.

Sra. Alcaldesa, reapertura de canchas y complejos deportivos, con un aforo de 50%, lo que pasa pueden jugar ellos, pero la gente que va a esperar no puede ir a consumir bebidas alcohólicas, analizando bien no le pongamos del 50% sino del 30%, porque aforo significa de las personas que van a observar que sería con un 30% de asistentes, queda prohibida venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Diecinueve Setenta y Uno  
-0571-

S.O. 15-09-2020

Folio No. 0571

Mgs. Paulina Morales, y de los complejos turísticos por ejemplo como...

Sra. Alcaldesa, pero ahí pongámosle que basado al Art. tal que incurra con esto, será sancionado con la clausura del local.

Abg. Ruth Villamar, es que eso ya va a en una capítulo de sanciones señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, es para que se tenga claro de como más o menos se quiere que se haga, clausura del local por primera vez será de 15 días, por segunda vez de 30 días y por tercera vez suspensión definitiva.

Abg. Ruth Villamar, o se los va a sancionar pecuniariamente, es decir con dinero, porque no puede ser una persona sancionada dos veces por lo mismo, lo sancionamos pecuniariamente o le sancionamos con la suspensión del local.

Sra. Alcaldesa, la primera vez sanciónenosle con 15 días, la segunda con 30 días y una tercera vez suspensión definitiva.

Ab. Luis Maldonado, en el comunicado que usted dio, ya pasaron por las redes sociales igualmente se puso que quedan suspendidas las canchas.

Sra. Alcaldesa, pero ahora lo que tenemos que hacer la rectificación que basándonos al informe del Ministerio de Salud Pública tomamos estas nuevas resoluciones, entonces pongámosle que se reapertura las canchas de bollyboll desde el 25 de septiembre, deberán presentar el protocolo; y los Gimnasios con el 30 % de aforo.

Mgs. Paulina Morales, ahora los complejos turísticos.

Abg. Ruth Villamar, lo que son las Aguas Termales.

Sra. Alcaldesa, eso ha estado aperturada, no ha estado cerrado son espacios públicos, por ejemplo en las Aguas Termales, las personas que habitan ahí han presentado para lo que son restaurants, entonces hay que ponerles en los centros turísticos públicos se atenderán desde las 07H00 a 21H00, pongámosles hasta esa hora porque a ese lugar la gente va hasta bien noche, prohibido la venta y consumo de licor; ahora en los centros turísticos privados.

Mgs Paulina Morales, en los velatorios de 07H00 a 21H00, prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

Abg. Ruth Villamar, entonces tendríamos que ponerle, en los centros turísticos públicos y privados y todo lo demás.

Sra. Alcaldesa, el parque infantil se aperturará de lunes a domingo, desde las 07H00 hasta las 21H00, igual con un aforo del 30%, y qué otra cosa nos falta regular.

Abg. Ruth Villamar, será de ponerle ahí lo que es casas comunales, guarderías todo eso continúan.

S.O. 15-09-2020

Folio No. 0572

Quinientos Setenta y Dos - 0572 -

Sra. Alcaldesa, aquí lo hay que poner es que bares, discotecas, centros de diversión nocturna siguen suspendidos y no pongamos nada de los velatorios, esos son como lugares públicos y el uso de mascarilla obligatorio, pongámosle en la ordenanza que se siga manteniendo los mismos espacios las diferentes cooperativas, ya quieren concentrarse todos los de las cooperativas en el centro y eso no puede ser.

Mgs. Paulina Morales, ya se puede hacer velatorios, con aforo de gente.

Sra. Alcaldesa, si se han estado haciendo velatorios.

Ing. Karla Celi, pero igual estamos regulando lo que son espacios públicos, y en los espacios públicos de una u otra forma controlamos, pero si el velatorio ya lo hacen en una casa o local eso ya depende de las personas que vayan.

Sra. Alcaldesa, será con el 30% de aforo.

Mgs. Paulina Morales, o sea a eso me refiero que ya pueden alquilar un local y pueden llevar a su familiar fallecido a velarlo ahí.

Ing. Karla Celi, pero lo que pasa que eso no lo regulamos dentro de la ordenanza porque esos no son espacios públicos.

Sr. Ángel Rojas, pero a nivel nacional relacionado a velaciones si había.

Mgs Paulina Morales, algo escuché respecto a eso, lo que paso que vengo de la mesa técnica y ahí hicieron esa pregunta.

Ab. Luis Maldonado, eso igualmente en Pifias si puso lo que usted acaba de mencionar que igualmente en lo que son taxis solo pueden ir tres personas, el problema es en el uso de las cooperativas.

Ing. Karla Celi, o sea no les pongamos tres personas, sino simplemente que vayan a la afinidad que tenga cada vehículo.

Ab. Luis Maldonado, adelante va solo el chofer y en los asientos traseros van tres personas, eso es obligatorio.

Sra. Alcaldesa, entonces sería con el aforo permitido por el COE Nacional.

Ab. Luis Maldonado, lo que se debe incluir es que se siga respetando lo que está establecido por el COE Nacional.

Sra. Alcaldesa, es por la Agencia Nacional de Tránsito es lo que derivó eso como se debe permitir.

Abg. Ruth Villamar, una cosa lo que vamos prácticamente a transcribir la resolución del control y el uso de mascarillas hay una ordenanza, ahí también habíamos incluido lo de aguantos y todo esto.

S.O. 15-09-2020

Quinientos Setenta y tres  
- 0573 -  
Folio No. 0573

Sra. Alcaldesa, hay que poner ahí nuevas disposiciones que han sido adoptadas por el concejo cantonal, también pongámosle en esta ordenanza que es requisito indispensable para que todo establecimiento comercial funcione tener y cumplir con los protocolos establecidos, sería también de incluir lo de minas.

Mgs. Paulina Morales, entonces iría establecido de negocios, comercios y actividad minera.

Ab. Luis Maldonado, señora Alcaldesa pienso que por ejemplo usted como Alcaldesa, en este caso con el Comisario Municipal que haga un control debido para que la gente no vuelva a tener ese miedo de hacer los protocolos más bien hacer una inspección.

Sra. Alcaldesa, no tienen que hacer protocolos, ya están los protocolos hechos, o sea lo que ponemos ahí es de que, es obligación de todos tener la actualización del acta de compromisos de funcionamiento por el COE cantonal, entonces eso que quiere decir, si algunos todavía no tienen, tienen que seguirlo tramitando, no que vuelvan a hacer, los trámites me voy a llevar a la casa para despachar todos y para mandarles a dejar en cada uno de los negocios que cumplan con las normas de bio-seguridad, entonces ahí van las disposiciones si una licorera no cumple con las disposiciones dadas las sancionamos con esta ordenanza.

Sra. Alcaldesa, señora Secretaria hágale un comunicado a la Policía Nacional de Zaruma, indicando que en Sesión de Concejo del día de hoy, basado en la resolución del COE Nacional donde difieren las responsabilidades acerca de las pandemia a los GADs cantonales y al COE cantonal se ha tomado al resolución de que el tránsito en el cantón Portovelo será de libre circulación de lunes a domingo con un horario establecido de 05H00 a 23H00.

Ing. Karla Celi, quien regula el tránsito vehicular, nosotros no vamos a regular.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa que el gobierno a nosotros nos dio la potestad y tenemos que regular lo local y en la misma ordenanza a través de un artículo incluimos, que circularán el transporte urbano, rural, mixto, privado, público tendrán libre circulación de lunes a domingo, con un horario establecido de 05H00 a 23H00, hay que también especificar que restaurants, ahí mismo en la licoreras póngale aladito, licoreras, restaurants, cafetería, heladerías atenderán hasta la 23H00.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el concejo resuelve aprobar en segundo debate y definitivo la **ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO OBLIGATORIO DE LAS MASCARILLAS, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, REAPERTURA DE LOCALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN EL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO.**

#### 4. ASUNTOS VARIOS.

Sra. Secretaria Manifiesta; señora Alcaldesa recuerde que usted tienen que sacar lo que es la firma electrónica porque es necesario que usted tenga.

Sra. Alcaldesa, eso ya dispuse para que me ayuden realizando el trámite que corresponda.

Sra. Secretaria, además le quería hace conocer que he conversado con la Ing. Janeth González, Directora Financiera relacionado con la firma electrónica de secretaria para firmar en las

Decisiones Sabendo  
y Buena

- 0574 -

S.O. 15-09-2020

Folio No. 0574

ordenanzas, las mismas que tienen que ser firmadas a través de firma electrónica, entonces ella me ha manifestado que necesita una autorización de usted para proceder a realizar el trámite.

Sra. Alcaldesa, entonces proceda a realizar el memorándum de autorización.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con cinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre del 2020 y suscribe la presente acta con la secretaria que certifica lo actuado.

Sra. Patricia López Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO

